

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2018.

CIRCULAR N° 6

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 32/2018 - EXP. TRE-SOF-SOFS-0001455/2018

“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ZONA DE VÍA TREN DE LAS SIERRAS”

ACLARATORIAS CON CONSULTAS

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

“...Esta previsto algún anticipo de obra, por movilización?...”

RESPUESTA N° 1:

En relación a la naturaleza de la contratación correspondiente a un servicio, no se encuentra previsto el anticipo financiero.

CONSULTA N° 2:

“...Dado el despliegue del personal, se deberá contar con mas de 1 técnico en Seg. e Higiene, durante el desarrollo de las tareas, en cada frente de obra?...”

RESPUESTA N° 2:

Atenerse a lo indicado en el Anexo V- Norma Operativa N°7. Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas. En particular, la cantidad de Técnicos a disponer se encuentra indicada en el apartado 1.1.11 y depende de la cantidad de personal a asignar por la Contratista.

CONSULTA N° 3:

“...Se solicitara algún tipo de contenedor o casilla, para el almuerzo del personal o se permite armar algún campamento provisorio en la traza?...”

RESPUESTA N° 3:

La definición de las características de las instalaciones necesarias para el personal propio de La Contratista, corren por cuenta del Oferente. La eventual disponibilidad de sectores dentro del área

Operativa será definida por la Inspección de Obra en función de las dimensiones y disponibilidad temporal de dichos espacios.

CONSULTA N° 4:

“...La Inspección de obra, requerirá solo el vehículo junto con el mantenimiento y los elementos de medición o también se deberá proveer alguna tipo de oficina o lugar...”

RESPUESTA N° 4:

Las provisiones para obrador se encuentran definidas en el Art 10° del PET. En particular no se requiere oficina para la Inspección de Obra.

CONSULTA N° 5:

“...durante el tiempo que no se pueda intervenir en los frentes por que las condiciones climáticas y de estacionalidad, se deberá dejar una guardia pasiva, de personal?...”

RESPUESTA N° 5:

Debido a la naturaleza del servicio objeto de la contratación no resulta necesario contar con guardias pasivas.